

**EST-VCT-PAR-I-046**

**ESTADO PAR-I No. 046-18**

**PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy 23 de NOVIEMBRE de 2018.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GC7-121</b>	<b>TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA</b>		<b>16/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1279</b>	<p>APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías en cero (0), de los trimestres I, II III y IV de 2017 y I y II de 2018.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestre y anual de 2017 (con su respectivo plano) y semestral de 2018, presentados mediante el SI MINERO.</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. DL016273 presentada por el titular con vigencia desde el 18 de febrero de 2018 hasta el 17 de febrero de 2019.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS:</b></p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 298 del 30 de abril de 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de Junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería se procede a:</p> <p><b>REQUERIR</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° <b>GC7-121</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre III de 2018 con su respectivo pago.</p> <p>Se informar al titular minero que debe hacer su pago de regalías y contraprestaciones a través del enlace <a href="https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf">https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf</a></p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>

					<p>Por lo tanto se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>CLASIFICACION MINERA DEL CONTRATO DE CONCESION</b></p> <p>Con el presente Acto Administrativo se da por notificada a la titular del Contrato de Concesión N° GC7-121 de lo concluido en el concepto técnico número N° 727 de fecha quince (15) de Noviembre de 2018.</p>
--	--	--	--	--	--

<p><b>CONTRATO DE CONCESION</b></p>	<p><b>0651-73</b></p>	<p><b>ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S</b></p>		<p><b>16/11/2018</b></p>	<p><b>A-PAR-I-1280</b></p>	<p><b>2.1 REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 0651-73, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que implemente alarma acústica para las labores seguras (Título IV Decreto 2222 de 1993), atendiendo lo dispuesto en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 719 del ocho (8) de noviembre de 2018, razón por la cual se otorga un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se le recuerda al titular minero que el cumplimiento del presente requerimiento se verificará en la próxima inspección técnica de seguimiento y control que lleve a cabo esta Agencia.</p> <p><b>2.2 REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 0651-73, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que mantenga en el área del título el plano riesgos, atendiendo lo dispuesto en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 719 del ocho (8) de noviembre de 2018, razón por la cual se otorga un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se le recuerda al titular minero que el cumplimiento del presente requerimiento se verificará en la próxima inspección técnica de seguimiento y control que lleve a cabo esta Agencia.</p> <p><b>2.3 REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 0651-73, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que refuerce la señalización informativa de seguridad, prohibitiva, atendiendo lo dispuesto en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 719 del ocho (8) de noviembre de 2018, razón por la cual se otorga un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se le recuerda al titular minero que el cumplimiento del presente requerimiento se verificará en la próxima inspección técnica de seguimiento y control que lleve a cabo esta Agencia.</p> <p><b>2.4 INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 0651-73, que el trámite de corrección del área enunciado en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 719 del ocho (8) de noviembre de 2018, se encuentra a cargo de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación minera quienes emitirán el acto administrativo que ordene la correspondiente actualización en CMC.</p> <p><b>2.5 INFORMAR</b> al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 0651-73, fue emitido Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 719 del ocho (08) de noviembre de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. (Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.)</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
-------------------------------------	-----------------------	---	--	--------------------------	----------------------------	---

<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GCV-121</b>	<b>PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA LTDA</b>		<b>16/11/2018</b>	<b>A-PAR- I-1281</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ APROBAR el formulario de declaración y producción de regalías del (I, III, IV) trimestre del 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 713 del 09 de Noviembre de 2018.</li> <li>✓ APROBAR el formulario de declaración y producción de regalías del I trimestre del 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 713 del 09 de Noviembre de 2018.</li> </ul>
----------------------------------	----------------	---	--	-------------------	--------------------------	---



						<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del <b>Contrato de Concesión No. GCV-121</b>, para que presente los formularios de declaración y producción de regalías correspondientes al II y III trimestre del 2018, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico No. 713 del 09 de Noviembre de 2018</b>, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</li> <li>✓ <b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros anual del 2006 con su respectivo plano y semestrales del 2007, 2008 y 2009, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico No. 713 del 09 de Noviembre de 2018</b>.</li> <li>✓ <b>APROBAR</b> el Formatos Básicos Mineros anual del 2017 con su respectivo plano diligenciado en el sistema SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico No. 713 del 09 de Noviembre de 2018</b>.</li> <li>✓ <b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del <b>Contrato de Concesión No. GCV-121</b>, para que presente en la plataforma SI.MINERO el FBM semestral del 2018, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico No. 713 del 09 de Noviembre de 2018</b>, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</li> <li>✓ <b>APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 61-43-101000216 de Seguros del Estado pues cumple con lo requerido, recordarle al titular minero que la póliza minero ambiental tiene vigencia hasta el 17 de noviembre de 2018, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico No. 713 del 09 de Noviembre de 2018</b>.</li> <li>✓ <b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del <b>Contrato de Concesión No. GCV-121</b>, para que presente allegue acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental otorgue Licencia ambiental al título minero o certificado de estado de trámite con una fecha no mayor a (90) noventa días, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico No. 713 del 09 de Noviembre de 2018</b>, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</li> <li>✓ <b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, establecida en el Artículo 115 de la ley 685 de 2011, al titular del <b>Contrato de Concesión No. GCV-121</b>, para que cancele la suma de <b>QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$571)</b>, mas los intereses que se causen desde 06/01/2018 hasta la fecha efectiva de su pago, por concepto de pago de saldo faltante de visita de fiscalización, por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</li> </ul>
--	--	--	--	--	--	---

					<p>Por lo anterior le solicitamos se acerque al Punto de Atención Regional Ibagué de la Agencia Nacional de Minería con el fin de que se le genere un recibo con código de barras para realizar la cancelación del pago de visita u oficio a esta entidad la fecha en que va a realizar el pago para efectos de cálculo de intereses.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. GCV-121, que posee un saldo a favor por mayor valor pagado de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE \$ 982,00, por concepto de cánones de la tercera anualidad de la etapa de exploración y la primera de construcción y montaje, que será tenidos en cuenta para futuras obligaciones, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico No. 713 del 09 de Noviembre de 2018.</b></li> <li>✓ <b>CLASIFICAR</b> de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 por medio del cual se adiciona el Decreto 1073 del 2015 relacionado con la clasificación minera emitido por el Ministerio de Minas y Energía y de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico No. 713 del 09 de Noviembre de 2018</b> se concluye que de acuerdo el área del título minero, el <b>Contrato De Concesión N° GCV-121</b>, se clasifica como <b>PEQUEÑA</b> minería.</li> </ul> <p>Con la Notificación por estado del presente acto administrativo se da por enterado al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. GCV-121, lo concluido en el <b>Concepto Técnico No. 713 del 09 de Noviembre de 2018.</b></p>
<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>LC9-15074X</b>	<b>CONSORCIO OPITA 019</b>		<b>16/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1282</b> <p><b>Requerir Bajo Apremio de Multa</b>, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario de la Autorización Temporal No. LC9-15074X, para que allegue el plano anexo del Formato Básico Minero Anual de 2010. Por lo anterior se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveido para que allegue o requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Poner en conocimiento al al beneficiario de la Autorización Temporal No. LC9-15074X, que se expidió el Concepto Técnico No. 686 del 26 de Octubre de 2018, dentro del expediente contentivo.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IHV-14031</b>	<b>JAYDER BARRAGAN OSPINA Y OTRO</b>		<b>16/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1283</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>CLASIFICAR</b> como <b>MEDIANA MINERÍA</b> el contrato de concesión No. IHV-14031, conforme a lo indicado en el PTO aprobado, y de acuerdo al artículo 2.2.5.1.5.5 del decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, por el cual se adiciona el decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, lo anterior, en concordancia con el análisis efectuado en el numeral 2,8 del concepto técnico No. 700 del ocho (08) de noviembre de 2018.</li> <li>- <b>APROBAR</b> los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres II y III de 2018, para gravas y arenas de río, conforme a lo indicado en el numeral 2.3 del concepto técnico No. 700 del ocho (08) de noviembre de 2018.</li> </ul>

					<ul style="list-style-type: none"> <li>- INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. IHV-14031, que cuenta con un mayor valor pagado de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$217.880) PESOS M/CTE., por concepto de pago de regalías, el cual será tenido en cuenta para futuros pagos, conforme a lo indicado en el numeral 2.3 del concepto técnico No. 700 del ocho (08) de noviembre de 2018.</li> <li>- APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2018, de conformidad con lo enunciado en el numeral 2.3 del concepto técnico No. 700 del ocho (08) de noviembre de 2018.</li> <li>- INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. IHV-14031, que deben allegar actualización de la licencia ambiental o su certificado de trámite, no superior a noventa días, lo anterior teniendo en cuenta que mediante radicado No. 20189010316022 del 31 de agosto de 2018 la apoderada de los titulares mineros allega certificado de trámite de fecha 27 de agosto de 2018.</li> </ul> <p><b>2. REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>2.1 REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. IHV-14031, bajo apremio de multa, de conformidad con lo indicado en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente actualización al acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue la licencia ambiental correspondiente o certificado de estado de trámite con una vigencia no superior a noventa (90) días contados a partir de su presentación, lo anterior conforme a la evaluación y observaciones efectuadas en el numeral 2.6 del concepto técnico No. 700 del ocho (08) de noviembre de 2018, razón por la cual se otorga un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>2.2 INFORMAR</b> a los titulares mineros que frente a la solicitud de cesión del cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones emanados del contrato de concesión No. IHV-14031, que le corresponden a los señores JAYDER BARRAGÁN OSPINA y LUGEIRO BARRAGÁN OSPINA, a favor de la sociedad AGREGADOS NACIONALES S.A.S., presentada el día 24 de marzo de 2017, mediante oficio con radicado No. 20179010006462 y el día 02 de mayo de 2018, mediante oficio con radicado No. 20179010006462, actualmente se encuentra a cargo de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, quienes una vez sea emitido el acto administrativo correspondiente, le notificaran conforme a la normatividad vigente.</p> <p>Se pone en conocimiento al titular del contrato de concesión No. IHV-14031 que se emitió Concepto Técnico No. 700 del ocho (08) de noviembre de 2018.</p>
<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>QGV-15361</b>	<b>MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA</b>	<b>16/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1284</b>	<p>Apartarse de las conclusiones emitidas en Concepto Técnico No. 688 del 23 de octubre de 2018, toda vez que ya se emitió el Auto PAR-I No. 1195 del 01/11/2018, que contiene las mismas recomendaciones y/o aprobaciones.</p> <p>Poner en conocimiento al beneficiario de la Autorización Temporal No. QGV-15361, que se expidió el Concepto Técnico No. 688 del 23 de Octubre de 2018, dentro del expediente contentivo.</p>

<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>NI5-16351</b>	<b>CONSORCIO METROVIAS SELVA</b>		<b>16/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1285</b>	<p>Apartarse de las conclusiones emitidas en Concepto Técnico No. 687 del 23 de octubre de 2018, toda vez que ya se emitió el Auto PAR-I No. 1192 del 01/11/2018, que contiene las mismas recomendaciones y/ aprobaciones.</p> <p>Poner en conocimiento al al beneficiario de la Autorización Temporal No. NI5-16351, que se expidió el Concepto Técnico No. 687 del 23 de Octubre de 2018, dentro del expediente contentivo.</p>
<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>QLA-08031</b>	<b>INGENIERIA DE VIAS S.A.S</b>		<b>16/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1286</b>	<p>Apartarse de las conclusiones emitidas en Concepto Técnico No. 689 del 23 de octubre de 2018, toda vez que ya se emitió el Auto PAR-I No. 1200 del 01/11/2018, que contiene las mismas recomendaciones y/ aprobaciones.</p> <p>Poner en conocimiento al al beneficiario de la Autorización Temporal No. QLA-08031, que se expidió el Concepto Técnico No. 689 del 23 de Octubre de 2018, dentro del expediente contentivo.</p>
<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>0560-73</b>	<b>SOCIEDAD DERIVADOS DE MARMOL LTDA</b>		<b>19/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1287</b>	<p>ACEPTAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías y sus pagos correspondientes a los trimestres II y IV de 2006; I, II y III de IV de 2010; III y IV de 2011 para mineral granito, los cuales fueron liquidados y pagados a la Alcaldía del Municipio de Mariquita.</p> <p>APROBAR los FBM semestral de 2007; y anual de 2006 y 2007 con sus respectivos planos, el FBM semestral y anual de 2010 con su plano, de acuerdo a la evaluación realizada en el numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 720 de fecha trece (13) de Noviembre de 2018.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 0560-73, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2003 y 2012; los trimestres III de 2006 y I de 2013, razón por la cual se otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 0560-73, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de los FBM semestral de 2006; semestral y anual de 2012, razón por la cual se otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>La Vicepresidencia de Seguimiento y control se pronunciará frente al radicado N° 20155510402822 del 09 de diciembre de 2015 y frente a la vigencia del título minero.</p> <p>Mediante el presente Auto se da por enterada a la titular de la Licencia de Explotación No. 0560-73, del Concepto Técnico No. 720 de fecha trece (13) de Noviembre de 2018.</p>

<p><b>CONTRATO DE CONCESION</b></p>	<p><b>HJU-15081X</b></p>	<p><b>SOCIEDAD ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S</b></p>	<p><b>19/11/2018</b></p>	<p><b>A-PAR- I-1288</b></p>	<p>APROBAR los formularios de declaración de regalías de los trimestres II de 2013 para arenas, II de 2014 para arenas y gravas y el III trimestre de 2014 para arenas. Lo anterior teniendo en cuenta que se realiza el pago de manera completa a capital e intereses y de acuerdo al análisis efectuado en el numeral 2.2 del concepto técnico No. 719 del 13 de noviembre de 2018.</p> <p>APROBAR los formularios de declaración de regalías de los trimestres III, IV de 2017 y el I, II, III de 2018 para arenas, toda vez que se canceló el valor de manera completa a capital e intereses. Lo anterior de acuerdo al análisis efectuado en el numeral 2.2 de concepto técnico No. 719 del 13 de noviembre de 2018</p> <p>APROBAR los FBM anual de 2017 junto con su plano anexo y el FBM semestral de 2018, de acuerdo al análisis efectuado en el numeral 2.3 del concepto técnico No. 719 del 13 de noviembre de 2018.</p> <p>APROBAR el pago de visita de fiscalización requerido mediante Resolución N° PAR-I 003 del 21 de febrero de 2013, lo anterior teniendo en cuenta que se efectuó el pago de manera completa a capital e intereses y de acuerdo al análisis efectuado en el numeral 2.7 del concepto técnico No. 719 del 13 de noviembre de 2018.</p> <p>Apartarse de la conclusión del Concepto Técnico No. 719 del 13 de noviembre de 2018, en cuanto a requerir al titular del contrato de concesión para que presente el pago por concepto de regalías de arenas de cantera para el I trimestre de 2014, por valor \$ 1'035.103,00 pesos (Un millón treinta y cinco mil ciento tres pesos m/cte.), más los intereses que se generen hasta la fecha oportuna de pago, toda vez que primero se debe realizar la compensación de dineros de regalías entre los títulos 0834-73 y HJU-15081X, solicitada con radicado N° 20149010071312 del 03 de septiembre de 2014.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir <b>Bajo causal de caducidad</b>, establecida en el Artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. HJU-15081X, para que allegue reposición de la póliza de cumplimiento la cual se encuentra vencida desde el 21 de agosto de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p>
---	--------------------------	--	--------------------------	---------------------------------	---

					<p>Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. HJU-15081X, para que presente de la modificación del PTO, con el fin de poder cuantificar las condiciones del proyecto en cuando a los porcentajes de gravas y arenas, las producciones para cada material y demás características, del depósito y del planeamiento, lo anterior teniendo en cuenta que se considera viable técnicamente la explotación de gravas por encontrarse en liga íntima con el material aprobado para la explotación, conforme a lo señalado en concreto técnico No. 719 del 13 de noviembre de 2018, por lo anterior se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue o requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Informar a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que proceda a la elaboración del respectivo acto administrativo de aprobación de devolución de área conforme a la evaluación realizada en Concepto Técnico No. 719 del 13 de noviembre de 2018.</p> <p>Informar a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que proceda a la elaboración del respectivo acto administrativo debidamente motivado frente al incumplimiento requerido en Auto PAR-I N° 0922 del 31 de octubre de 2016, frente a allegar la modificación de la licencia ambiental frente al beneficiario, toda vez que en el momento no concuerda con el titular, debido a una cesión de derechos; el titular presenta respuesta a dicho Auto mediante radicado N° 20169010037932 del 16 de diciembre de 2016 pero no anexa el documento al que hace referencia.</p> <p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. HJU-15081X, que se expidió el Concepto Técnico No. 719 del 13 de Noviembre de 2018, dentro del expediente contentivo.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GKB-081</b>	<b>RICARDO SAID GOMEZ</b>	<b>19/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1289</b>	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GKB-081, bajo apremio de multa de conformidad, con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, de los trimestres IV de 2017 y I, II y III de 2018, razón por la cual se otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>CLASIFICACION DEL TITULO MINERO</b></p> <p>El día 13 de diciembre de 2017, mediante AUTO PAR-I No. 001461, notificado mediante Estado Jurídico No. 48 del 15 de diciembre de 2017, se realiza la clasificación minera del Contrato de Concesión GKB-081 como MEDIANA MINERÍA de conformidad con el Decreto No. 1666 de 21 de octubre de 2016.</p> <p>Mediante el presente Auto se da por enterados a los titulares del Contrato de Concesión No. GKB-081, del concepto técnico No. 733 de fecha dieciséis (16) de Noviembre de 2018.</p> <p>La Vicepresidencia de Seguimiento y Control se pronunciará mediante acto administrativo por el incumplimiento al Auto GSC-ZO No. 0370 de 07 de marzo de 2016 y AUTO PAR-I No. 001461 del 13 de diciembre de 2017.</p>

<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>LGJ-10331</b>	<b>UNION TEMPORAL CORREDORES ARTERIALES</b>		<b>19/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1290</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ REQUERIR a la beneficiaria de la Autorización Temporal N° LGJ-10331, bajo apremio de multa en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los FBM semestral y anual de los años 2011, 2012 y 2013, de acuerdo a lo estipulado mediante <b>Concepto Técnico No. 731 del 16 de Noviembre de 2018</b>, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</li> <li>✓ REQUERIR a la beneficiaria de la Autorización Temporal N° LGJ-10331, bajo apremio de multa en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que reporte las regalías del I, II, III y IV trimestres del año 2011, regalías de I, II, III y IV trimestres del año 2012, regalías de I y II del año 2013 y correspondientes constancias de pago si es del caso, de acuerdo a lo estipulado mediante <b>Concepto Técnico No. 731 del 16 de Noviembre de 2018</b>, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</li> <li>✓ INFORMAR A LA BENEFICIARIA de la Autorización Temporal N° LGJ-10331, que la <b>Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera</b> de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto a la Vigencia de la misma en el entendido que termino encuentra vencida desde el día 28 de octubre de 2013, de acuerdo a lo estipulado mediante <b>Concepto Técnico No. 731 del 16 de Noviembre de 2018</b>.</li> </ul> <p>Con la Notificación por estado del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la Autorización Temporal N° LGJ-10331, lo concluido en el <b>Concepto Técnico No. 731 del 16 de Noviembre de 2018</b>.</p>
<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>KGT-16151</b>	<b>CONSORCIO METROCORREDORES 3</b>		<b>19/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1291</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ REQUERIR a la beneficiaria de la Autorización Temporal N° KGT-16151, bajo apremio de multa en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del FBM semestral de 2014 y anual de 2014, de acuerdo a lo estipulado mediante <b>Concepto Técnico No. 730 del 16 de Noviembre de 2018</b>, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</li> <li>✓ INFORMAR A LA BENEFICIARIA de la Autorización Temporal N° KGT-16151, que la <b>Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera</b> de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al Incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante Autos Auto PAR-I No. 714 de septiembre de 2016, Auto PAR-I 121 de marzo de 2017, Auto PAR-I No 874 de septiembre de 2014, en cuanto a la presentación de la Licencia, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico No. 730 del 16 de Noviembre de 2018</b></li> </ul>

					<p>✓ INFORMAR A LA BENEFICIARIA de la Autorización Temporal N° KGT-16151, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto a la Vigencia de la misma en el entendido que termino el día 22 de marzo de 2014, de acuerdo a la resolución No. 00779 del día 19 de mayo de 2017, de acuerdo a lo estipulado mediante Concepto Técnico No. 730 del 16 de Noviembre de 2018.</p> <p>Con la Notificación por estado del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la Autorización Temporal N° KGT-16151, lo concluido en el Concepto Técnico No. 730 del 16 de Noviembre de 2018.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IJM-14201X</b>	<b>JAIR VARGAS TRILLERAS</b>	<b>19/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1292</b>	<p>2.1 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IJM-14201X, bajo apremio de multa, de conformidad con lo indicado en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente el acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue la licencia ambiental correspondiente o certificado de estado de trámite con una vigencia no superior a noventa (90) días contados a partir de su presentación<sup>1</sup>, lo anterior atendiendo lo dispuesto en Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 728 del quince (15) de noviembre de 2018, razón por la cual se otorga un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>2.2 CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No. IJM-14201X para que se abstenga de efectuar actividades mineras en el área otorgada, hasta tanto cuente con Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, lo anterior so pena de las sanciones previstas en la Ley en las que podría verse inmerso.</p> <p>2.3 INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IJM-14201X, fue emitido Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No. 589 del veintisiete (27) de septiembre de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. (Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.)</p>

<p><b>CONTRATO DE CONCESION</b></p>	<p><b>HEA-121</b></p>	<p><b>RUEDA INVERSIONES S.A.S</b></p>		<p><b>19/11/2018</b></p>	<p><b>A-PAR- I-1293</b></p>	<p>2.1 <b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. HEA-121, bajo apremio de multa, de conformidad con lo indicado en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente el acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue la licencia ambiental correspondiente o certificado de estado de trámite con una vigencia no superior a noventa (90) días contados a partir de su presentación<sup>1</sup>, lo anterior atendiendo lo dispuesto en Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 728 del quince (15) de noviembre de 2018, razón por la cual se otorga un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>2.2 <b>CONMINAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. HEA-121 para que se abstenga de efectuar actividades mineras en el área otorgada, hasta tanto cuente con Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, lo anterior so pena de las sanciones previstas en la Ley en las que podría verse inmerso.</p> <p>2.3 <b>PONER EN CONOCIMIENTO</b> de la Autoridad Ambiental el Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 728 del quince (15) de noviembre de 2018, a fin de que efectúe el trámite pertinente en relación a la verificación de permisos ambientales de concesión de aguas, emisiones atmosféricas y la legalidad del material de la planta trituradora y de asfalto ubicada en la vía a Tello en las coordenadas N: 823241,2836 y E: 867653,1417.</p> <p>2.4 <b>INFORMAR</b> al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HEA-121, fue emitido Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No. 728 del quince (15) de noviembre de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. (Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.)</p>
<p><b>CONTRATO DE CONCESION</b></p>	<p><b>ICQ-09083</b></p>	<p><b>ALBA LUZ VELASCO Y OTRO</b></p>		<p><b>19/11/2018</b></p>	<p><b>A-PAR- I-1294</b></p>	<p><b>APROBAR</b> los pagos de los cánones superficiarios de la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración y primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, conforme a lo indicado en Concepto Técnico No. 139 del 29 de marzo de 2017.</p> <p><b>APROBAR</b> los formularios de declaración de regalías los trimestres II, III, IV de 2013; I, II, III, IV de 2014, 2015, 2016, 2017 y I y II de 2018.</p> <p><b>APROBAR</b> los FBM semestral y anual del 2017 junto con su plano anexo y el FBM semestral de 2018, de acuerdo a la evaluación efectuada en el numeral 2.4 del concepto técnico No. 735 del 16 de noviembre de 2018.</p> <p><b>NO APROBAR</b> la modificación al programa de trabajos y obras de acuerdo a las observaciones efectuadas en el numeral 2.5 del concepto técnico No. 735 del 16 de noviembre de 2018.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>Requerir Bajo causal de caducidad</b>, establecida en el Artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, a las titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-09083, para que alleguen la reposición de la póliza de cumplimiento la cual se encuentra vencida desde el 31 de octubre de 2018. Razón por la cual se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que alleguen lo requerido o formulen su defensa con las pruebas pertinentes.</p>

					<p><b>Requerir Bajo Apremio de Multa</b>, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a las titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-09083, para que alleguen el Formulario de regalías del III trimestre de 2018, por lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que alleguen o requerido o formulen su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p><b>Requerir Bajo Apremio de Multa</b>, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a las titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-09083, para que alleguen los complementos a la modificación al Programa de Trabajos y Obras PTO, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.5 del Concepto Tecneco No. 735 del 16 de noviembre de 2018, por lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que alleguen o requerido o formulen su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p><b>Requerir Bajo Apremio de Multa</b>, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a las titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-09083, para que presenten copia del acto administrativo ejecutoriado y en firme expedido por la Autoridad Ambiental competente en el cual se otorgue licencia ambiental o constancia actual de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, por lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que alleguen o requerido o formulen su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Correr traslado al Grupo de Modificaciones y Evaluaciones de títulos mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para que se pronuncie de fondo frente al recurso de reposición interpuesto contra la Resolución N° 000093 del 15 de febrero del 2017.</p> <p>Poner en conocimiento a las titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-09083, que se expidieron los Conceptos Técnicos Nos. 139 del 29 de marzo de 2017 y 735 del 16 de noviembre de 2018, dentro del expediente contentivo.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GLG-091</b>	<b>ARMANDO YAGUARA</b>	<b>19/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1295</b>	<p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. GLG-091, que debe abstenerse de realizar actividades de explotación dentro del área del título minero en mención hasta tanto no cuente con licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, y con la respectiva aprobación de Programa de Trabajos y Obras PTO, so pena de las sanciones previstas en la Ley.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control <b>No. 725</b> de 14 de Noviembre de 2018.</p>

CONTRATO DE CONCESION	14200	ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL		19/11/2018	A-PAR-I-1296	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No 14200, bajo apremio de multa en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que allegue el Acto Administrativo por medio del cual la Autoridad Ambiental otorgó la Licencia Ambiental o el estado de tramite no mayor a 90 días, de acuerdo a lo estipulado mediante Informe de Visita No. 722 de fecha 13 de Noviembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</li> <li>✓ RECORDAR al Titular de la Contrato de Concesión No 14200 que las obras y trabajos de explotación en el área otorgada dentro del polígono que constituye el Contrato de Concesión No 14200, se encuentra bajo su responsabilidad, de llegar a presentarse extracción, el titular deberá adelantar las acciones legales contempladas en la Ley 685 del 2001, con el fin de poner en conocimiento de esta Autoridad Minera y las autoridades competentes, hechos de minería ilegal o actos perturbatorios.</li> <li>✓ PONER EN CONOCIMIENTO de la Contrato de Concesión No. 14200 el Informe de Visita No. 722 de fecha 13 de Noviembre de 2018.</li> </ul> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas dentro de del Contrato de Concesión No. 14200.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JKK-08061	SAID CUENCA SALAZAR		19/11/2018	A-PAR-I-1297	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ CONMINAR al titular, para que se ABSTENGA adelantar actividades mineras hasta tanto cuente con los permisos y autorizaciones correspondientes.</li> <li>➤ RECORDAR al titular que, de llegar a adelantar actividades de Explotación Minera sin contar con el lleno de los requisitos legales, se puede ver sujeto a investigaciones y posibles sanciones de carácter penal y administrativo de acuerdo con las leyes vigentes.</li> <li>➤ INFORMAR al titular del contrato que frente al incumplimiento del requerimiento realizado a través de AUTO PAR-1 No. 000288 del 31 de marzo de 2017, para que allegara las pruebas de cumplimiento de la señalización informativa y preventiva en el área del contrato y actualización de planos, la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, se pronunciará a través de los actos administrativos correspondientes.</li> </ul> <p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. JKK-08061, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 744 del 19 de noviembre de 2018, el cual se encuentra en el expediente.</p> <p>Se le advierte al titular que, en cualquier momento, la Agencia podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones.</p>

CONTRATO DE CONCESION	GHP-091	SOCIEDAD TOLIMA GOLD S.A.S		19/11/2018	A-PAR-I-1298	<p>2.1. <u>CLASIFICACIÓN MINERA</u></p> <p>INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. GHP-091, que de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, el Contrato de Concesión el cual se encuentra contractualmente en explotación, se clasifica como PEQUEÑA MINERÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5.5 del decreto en mención, lo anterior con fundamento en el análisis y las observaciones realizadas en el numeral 2.10 del Concepto Técnico No. 701 del 08 de noviembre de 2018.</p> <p>2.2. <u>REQUERIMIENTOS:</u></p> <p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en los Conceptos Técnicos N° 701 del 08 de noviembre de 2018, por parte de la ANM y de conformidad con la ley 685 de 2001 y las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GHP-091, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>ALLEGUE los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los TRIMESTRES IV del año 2011, TRIMESTRES I, II, III y IV del año 2016, TRIMESTRES I, II y III del año 2017</u>; razón por la cual, se le concede un término de quince treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</li> <li>➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GHP-091, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>ALLEGUE los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los TRIMESTRES IV del año 2017, TRIMESTRES I, II y III del año 2018</u>; razón por la cual, se le concede un término de quince treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</li> <li>➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GHP-091, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>ALLEGUE los Formatos Básicos Mineros – FBM- anual de 2017 con su respectivo plano anexo y Semestral del 2018, a través de la plataforma del SIMINERO</u>; razón por la cual, se le concede un término de quince treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</li> <li>➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GHP-091, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>ALLEGUE la MODIFICACIÓN del Programa de Trabajos y Obras – PTO-, de conformidad con las características y la evaluación técnica realizada en el numeral 2.6. del concepto Técnico No. 701 del 08 de noviembre de 2018</u>; razón por la cual, se le concede un término de quince treinta (30) días, contados a partir de la</li> </ul>
-----------------------	---------	----------------------------	--	------------	--------------	---

					<p>notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>2.3. <u>MODIFICACIÓN DE ETAPAS</u></p> <p>La Vicepresidencia de Seguimiento y Control, se pronunciará mediante el acto administrativo correspondiente, respecto de la modificación de la duración de las etapas del contrato teniendo en cuenta la aprobación del Programa de Trabajos y Obras – PTO Mediante Resolución GTRI N° 159 del 13 de octubre de 2011, el Concepto Técnico N° 285 del 22 de septiembre de 2011 y la plantilla preliminar de área generada el día 07 de noviembre de 2018.</p> <p>2.4. <u>INCUMPLIMIENTOS</u></p> <p><b>INFORMAR</b> a los titulares del Contrato de Concesión GHP-091, que, por el incumplimiento a los requerimientos hechos bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad, mediante Auto GSC-ZO 000348 del 24 de febrero de 2016, Auto PAR-I No. 751 del 20 de septiembre de 2016 y AUTO PAR-I No. 1523 del 22 de diciembre de 2017, para que allegara 1) para que allegara los FBM semestral y anual de 2014 y 2015; 2) la modificación de los Formatos Básicos Mineros anuales de 2012 y 2013, y anual y semestral de 2016 y semestral de 2017; 3) la renovación de la póliza minero ambiental; 4) licencia ambiental o certificado de estado del trámite; 5) el saldo faltante por valor de \$623.845 por concepto de canon superficial correspondiente al segundo año de la etapa de exploración adicional, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, emitirá el acto administrativo correspondiente.</p> <p>Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. GHP-091, el Concepto Técnico N° 701 del 08 de noviembre de 2018.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IJ8-11571</b>	<b>RODRIGO CERQUERA Y OTRO</b>	<b>19/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1299</b>	<p><b>2. REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, Decreto 035 de 1994, proferido por la Presidencia de la Republica en materia de seguridad minera, medidas y Procedimientos de aplicación, y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo, 298 del 30 de abril de 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p><b>2.1 RECORDAR</b> a los titulares mineros que deben abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad minera en el área del Contrato de Concesión No. IJ8-11571, puesto que mediante Resolución VSC - 001031 del siete (7) de diciembre de 2015, confirmada por resolución VSC No. 00347 del 28 de abril de 2017, inscrita en el Catastro Minero Colombiano el 08 de noviembre de 2018, se declaró la caducidad del Contrato de Concesión No. IJ8-11571, lo anterior so pena de las sanciones previstas en la Ley en las que podría verse inmerso.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 727 del quince (15) de noviembre de 2018.</p>

<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>13540</b>	<b>LINA DEL CARMEN SALAZAR Y OTROS</b>		<b>19/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1300</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ RECOMENDAR al Titular de la Licencia de Explotación No. 13540 Mantener actualizado los planos de las labores realizadas en el título minero, en el entendido que los presentados en visita de fiscalización se encontraban prontos a perder vigencia, de acuerdo a Informe de Visita No. 738 de fecha 19 de Noviembre de 2018.</li> <li>✓ PONER EN CONOCIMIENTO de la Licencia de Explotación No. 13540 el Informe de Visita No. 738 de fecha 19 de Noviembre de 2018.</li> </ul> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas dentro de de la Licencia de Explotación No. 13540.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HEP-143</b>	<b>JOSE LEONARDO RUIZ TRIANA</b>		<b>19/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1301</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ RECORDAR al Titular del Contrato de Concesión No HEP-143 que las obras y trabajos de explotación en el área otorgada dentro del polígono que constituye el Contrato de Concesión No HEP-143, se encuentra bajo su responsabilidad, de llegar a presentarse extracción.</li> <li>✓ RECOMENDAR al Titular del Contrato de Concesión No HEP-143 abstenerse de adelantar actividades de explotación ya que no cuenta con PTO aprobado ni licencia ambiental, que deberá mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, Formulario para la declaración y liquidación de regalías, Formatos Básicos Mineros y Póliza de cumplimiento minero ambiental, y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión</li> <li>✓ PONER EN CONOCIMIENTO del Contrato de Concesión No. HEP-143 el Informe de Visita No. 726 de fecha 14 de Noviembre de 2018.</li> </ul> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas dentro de del Contrato de Concesión No. HEP-143.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>19221</b>	<b>ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL</b>		<b>22/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1302</b>	<p>No hacer requerimientos de tipo técnico, ni de seguridad e higiene minera, puesto que, no se encontró evidencia de actividades de exploración o explotación.</p> <p><b>SE RECUERDA</b> al titular del Contrato de Concesión N° 19221 para que se <b>ABSTENGA</b> de adelantar labores se explotación, hasta tanto cuente con Licencia Ambiental, expedida por la autoridad competente.</p> <p><b>SE RECUERDA</b> al Titular del Contrato de Concesión N° 19221, que adelantar actividades de Explotación Minera sin contar con el lleno de los requisitos legales, se puede ver incurso en investigaciones y posibles sanciones de carácter penal y administrativo de acuerdo con las leyes vigentes</p> <p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° 19221, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 723 de fecha 14 de noviembre de 2018, el cual se encuentra en el expediente.</p>

<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>20321</b>	<b>CMO COLOMBIA SAS</b>	<b>22/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1303</b>	<p>No hacer requerimientos de tipo técnico, ni de seguridad e higiene minera, puesto que, no se encontró evidencia de actividades de exploración o explotación.</p> <p><b>SE RECUERDA</b> al titular del Contrato de Concesión N° 20321 para que se <b>ABSTENGA</b> de adelantar labores de explotación, hasta tanto cuente con Licencia Ambiental, expedida por la autoridad competente.</p> <p><b>SE RECUERDA</b> al Titular del Contrato de Concesión N° 20321, que adelantar actividades de Explotación Minera sin contar con el llenó de los requisitos legales, se puede ver incurso en investigaciones y posibles sanciones de carácter penal y administrativo de acuerdo con las leyes vigentes</p> <p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° 20321, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 721 de fecha 13 de noviembre de 2018, el cual se encuentra en el expediente.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HEN-11</b>	<b>ERNESTO POLANIA ANDRADE</b>	<b>22/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1304</b>	<p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. HEN-111, que en caso que la suspensión dure más de seis (6) meses debe justificar ante la autoridad minera la causa de la misma y solicitar así mismo su suspensión ante la Autoridad Minera, de lo contrario se vería inmerso en causal de caducidad establecida en el artículo 112 literal c) de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 742 de 19 de Noviembre de 2018.</p>
<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>16704</b>	<b>MARIA JANETH DIAZ GOMEZ Y OTRO</b>	<b>22/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1305</b>	<p>✓ <b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Licencia de Explotación No. 16704, la modificación al formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre del 2013, la cual debe presentar en formulario separado para cada trimestre, discriminado la producción trimestral para cada uno, de conformidad con el numeral 2.2 del concepto técnico No.595 del 18 de octubre del 2017, de acuerdo a la evaluación del Concepto Técnico No. 695 del 07 de Noviembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>✓ <b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION</b> establecida en el Art. 76, numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Licencia de Explotación No. 16704, para que presente el Formato de Declaración de Producción y Liquidación de regalías y su respectivo comprobante de pago correspondientes a los trimestres IV de 2003, I, II, III y IV de 2004; I, II, III y IV de 2005, y I, II y III de 2006, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 695 del 07 de Noviembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de UN (1) MES contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: <a href="http://www.anm.gov.co">www.anm.gov.co</a>- Trámites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas".</p>

				<p>✓ <b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la <b>Licencia de Explotación No. 16704</b>, para que presente la modificación a los formatos básicos mineros (FBM) anual del 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, conforme con lo indicado en el numeral 2.3 del concepto técnico No.595 del 18 de octubre del 2017, de acuerdo a la evaluación del <b>Concepto Técnico No. 695 del 07 de Noviembre de 2018</b>, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>✓ <b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la <b>Licencia de Explotación No. 16704</b>, para que allegue el pago por valor de <b>DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$290.293)</b>, por concepto de pago por saldo faltante correspondiente a la inspección de campo dentro de la licencia de explotación No. 16704, requerido mediante Auto GTRI No. 783 del 21 de octubre del 2011, de acuerdo a la evaluación del <b>Concepto Técnico No. 695 del 07 de Noviembre de 2018</b>, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>Por lo anterior le solicitamos se acerque al Punto de Atención Regional Ibagué de la Agencia Nacional de Minería con el fin de que se le genere un recibo con código de barras para realizar la cancelación del pago de visita u oficie a esta entidad la fecha en que va a realizar el pago para efectos de cálculo de intereses.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil</p> <p>✓ <b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la <b>Licencia de Explotación No. 16704</b>, para que allegue el pago por valor de <b>SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$74.041)</b> por concepto de pago por saldo faltante correspondiente a la inspección de campo efectuada al área correspondiente a la licencia de explotación No. 16704, requerida mediante resolución PAR-I No. 010 del 08 de mayo del 2013, de acuerdo a la evaluación del <b>Concepto Técnico No. 695 del 07 de Noviembre de 2018</b>, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>Por lo anterior le solicitamos se acerque al Punto de Atención Regional Ibagué de la Agencia Nacional de Minería con el fin de que se le genere un recibo con código de barras para realizar la cancelación del pago de visita u oficie a esta entidad la fecha en que va a realizar el pago para efectos de cálculo de intereses.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la <b>LICENCIA DE EXPLOTACION No. 16704</b>, lo concluido en el <b>Concepto Técnico No. 695 del 07 de Noviembre de 2018</b>.</p>
--	--	--	--	---

CONTRATO DE CONCESION	JB8-11121	ENITH SUAREZ		22/11/2018	A-PAR- I-1306	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ APROBAR el formulario de declaración y producción de regalías del II y III trimestre del 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 711 del 09 de Noviembre de 2018.</li> <li>✓ APROBAR el Formato Básico Minero anual del 2015 y se respectivo plano, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 711 del 09 de Noviembre de 2018.</li> <li>✓ APROBAR el Formato Básico Minero anual del 2017 y se respectivo plano, diligenciado en la plataforma SI. MINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 711 del 09 de Noviembre de 2018.</li> <li>✓ APROBAR el Formato Básico Minero semestral del 2018, diligenciado en la plataforma SI. MINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 711 del 09 de Noviembre de 2018.</li> <li>✓ ACEPTAR Y APROBAR el Programa de Trabajos y Obras PTO para la explotación de arenas y gravas de río, en el área del contrato de concesión No. JB8-11121, el cual presenta las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Mineral a explotar:</i> GRAVAS Y ARENAS DE RIO</li> <li>• <i>Área requerida para el proyecto:</i> el área corresponde a 112 hectáreas y 9671,2 metros cuadrados distribuida en una (1) sola zona.</li> <li>• <i>Área total devuelta:</i> no se efectúa devolución de área</li> <li>• <i>Sistema de explotación:</i> cielo abierto</li> <li>• <i>Método de explotación:</i> Terrazas aluviales <i>Pit de explotación de 100m x 100m paneles</i> <i>Profundidad 4m</i> <i>Angulo del talud: 45 grados</i> <i>Separación entre paneles de explotación 10m</i></li> <li>• <i>Uso de explosivos:</i> no requiere el uso de explosivo el arranque se hace de manera mecanizada.</li> <li>• <i>Reservas explotables:</i> <i>Reservas Medidas: 71.781 m<sup>3</sup> arrastre de material 1.098.654 m<sup>3</sup> terrazas aluviales</i></li> <li>• <i>Producción anual proyectada:</i></li> </ul> </li> </ul>
--------------------------	-----------	--------------	--	------------	------------------	--

						PRODUCCIÓN ESPERADA				
						Años		Producción Mensual m³	Producción Anual m³	Producción por periodo m³
Del 1 al 8	Material de arrastre	Arenas 600 Gravas 400	1000	Arenas 7.200 Gravas 4.800	12.000	96.000				
	Material de terraza aluvial	Arenas 1500 Gravas 1000	2500	Arenas 18.000 Gravas 12000	30.000	240.000				
Del 9 al 28	Material de arrastre	Arenas 900 Gravas 600	1.500	Arenas 10.800 Gravas 7.200	18.000	360.000				
	Material de terraza aluvial	Arenas 2100 Gravas 1400	3.500	Arenas 25.200 Gravas 16800	42.000	840.000				

- Vida útil: 28 años

✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. JB8-11121 para que allegue acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental otorgue Licencia ambiental al título minero o certificado de estado de trámite con una fecha no mayor a (90) noventa días, de acuerdo a lo estipulado en **Concepto Técnico No. 711 del 09 de Noviembre de 2018**, incluyendo las características del Plan de Trabajos y Obras (PTO) aprobadas en el presente instrumento. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.

✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. JB8-11121, que la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación** de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto a la solicitud de Cesión de Derechos presentada el 2 mayo de 2018 mediante radicado 20189010294712, de acuerdo a lo estipulado en **Concepto Técnico No. 711 del 09 de Noviembre de 2018**.

Con la Notificación por estado del presente acto administrativo se da por enterado al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. JB8-11121, lo concluido en el **Concepto Técnico No. 711 del 09 de Noviembre de 2018**.

**CONTRATO DE  
CONCESION**
**ECJ-083**
**CARLOS EMILIO  
ORDOÑEZ MUÑOZ**
**22/11/2018 A-PAR-  
I-1307**

✓ NO APROBAR el pago del canon superficial de la tercera anualidad de la etapa de exploración, de acuerdo a lo estipulado en **Concepto Técnico No. 712 del 09 de Noviembre de 2018**.

✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del **Contrato de Concesión No. ECJ-083**, allegar el comprobante de pago del saldo faltante del canon superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración por un valor de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$17.815)**, más los intereses que se causen desde el 16 de Diciembre de 2017 hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo a lo estipulado en **Concepto Técnico No. 712 del 09 de Noviembre de 2018**, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.

					<p>La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: <a href="http://www.anm.gov.co">www.anm.gov.co</a>- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago otras obligaciones" y "posteriormente seleccionar faltante de Canon superficiario".</p> <p>✓ APROBAR el pago y el formulario de declaración y producción de regalías de los trimestres I, II, III, IV, del 2012, 2013, trimestres I, II, III, del 2014 y trimestres I, II, del 2015, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico No. 712 del 09 de Noviembre de 2018.</b></p> <p>✓ INFORMAR al titular del <b>Contrato de Concesión No. ECJ-083</b>, que posee un saldo a favor por mayor valor pagado por los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$14.933), de pago de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre de 2012, pago efectuado el día 14 de diciembre de 2017.</li> <li>• CUATRO MIL TRECIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$4.307), de pago de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del 2013, pago efectuado el día 14 de diciembre de 2017.</li> <li>• MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.985), de pago de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del 2015, pago efectuado el día 14 de diciembre de 2017.</li> <li>• UN PESO M/CTE. (\$1), de pago de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2017, del pago efectuado el día 16 de enero de 2018.</li> <li>• UN PESO M/CTE. (\$1), por concepto de pago de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre de 2018, del pago efectuado el día 11 de octubre de 2018.</li> </ul> <p>Que será tenidos en cuenta para futuras obligaciones, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico No. 712 del 09 de Noviembre de 2018.</b></p> <p>✓ APROBAR el pago y el formulario de declaración y producción de regalías del IV trimestre del 2017, I, II y III trimestre del 2018, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico No. 712 del 09 de Noviembre de 2018.</b></p> <p>✓ APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales del 2006, 2007, 2008 y 2009, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico No. 712 del 09 de Noviembre de 2018.</b></p> <p>✓ APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales correspondientes a los años 2013, 2014, 2015 y su respectivo plano, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico No. 712 del 09 de Noviembre de 2018.</b></p>
--	--	--	--	--	--

					<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. ECJ-083, para que presente el Formato básico Minero (FBM) semestral y anual del año 2012 ya que los valores reportados en las regalías no coinciden con los reportados en el FBM, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico No. 712 del 09 de Noviembre de 2018</b>, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</li> <li>✓ APROBAR el Formato Básico Minero anual 2017 y su respectivo plano, diligenciado en la plataforma SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico No. 712 del 09 de Noviembre de 2018</b>.</li> <li>✓ APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2018, diligenciado en la plataforma SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico No. 712 del 09 de Noviembre de 2018</b>.</li> <li>✓ APROBAR la póliza minero ambiental No. 61-43-101000212 de Seguros del Estado, con vigencia hasta el 15 de Noviembre de 2018, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico No. 712 del 09 de Noviembre de 2018</b>.</li> <li>✓ NO APROBAR la Actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO), allegado por el titular MEDIANTE Radicado No. No. 20185500393222 del 31 de enero del 2018, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico No. 712 del 09 de Noviembre de 2018</b>.</li> <li>✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. ECJ-083, para que presente las Modificaciones a la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO), de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 2.5 del <b>Concepto Técnico No. 712 del 09 de Noviembre de 2018</b>, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</li> </ul> <p>Con la Notificación por estado del presente acto administrativo se da por enterado al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. ECJ-083, lo concluido en el <b>Concepto Técnico No. 712 del 09 de Noviembre de 2018</b>.</p>
<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>13536</b>	<b>GABRIEL UPUZ CHALA Y OTROS</b>		<b>22/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1308</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ RECOMENDAR al Titular de la Licencia de Explotación No. 13536 Mantener los documentos relacionados con el proyecto minero y su ejecución en el Título para ser verificados por la Autoridad Minera en próximas Visitas.</li> <li>✓ RECOMENDAR al Titular de la Licencia de Explotación No. 13536 continuar con los trabajos de adecuación de los frentes de explotación según lo aprobado en el PTI ya que la realización de estos trabajos minimiza los riesgos de desprendimientos de rocas, de acuerdo al <b>Informe de Visita No. 737 de fecha 19 de Noviembre de 2018</b>.</li> </ul>

					<p>✓ <b>INFORMAR</b> al Titular de la Licencia de Explotación No. 13536 que se mantiene la medida de seguridad impuesta en el informe de visita de fiscalización integral No. 492 del 05 de septiembre del 2017, la cual consiste en la suspensión de la actividad de trabajo en alturas en los frentes de explotación, toda vez que no cumplen con la normatividad vigente, de acuerdo al Informe de Visita No. 737 de fecha 19 de Noviembre de 2018, en el entendido que se evidencio que se están realizando trabajos para reducir la altura de los bancos y el Angulo de los taludes, hay que recordar que los frentes de explotación se encuentran cerca a la vía veredal de unos 10 a 20 metros de distancia lo que indica que suspender los trabajos en esas áreas y no realizar las labores de estabilización pertinentes, se debe aclarar que esta medida de la manera en que esta impuesta no minimiza los riesgos, por tal motivo el titular debe realizar las actividades técnicas que minimicen los riesgos de desprendimientos de rocas y ajusten los frentes de explotación a lo aprobado en el PTI, lo que minimiza los riesgos de accidentes para los habitantes de la comunidad que transitan por el sector y los obreros de la mina.</p> <p>✓ <b>RECOMENDAR</b> al Titular de la Licencia de Explotación No. 13536 realizar controles diarios visuales de las rocas que pueden estar susceptibles de desprenderse y luego de la inspección visual proceder a realizar los trabajos de desabombe de una manera segura lo que garantizara la seguridad del personal de la mina y la comunidad que transita por la vía veredal, de acuerdo al Informe de Visita No. 737 de fecha 19 de Noviembre de 2018.</p> <p>✓ <b>PONER EN CONOCIMIENTO</b> de la Licencia de Explotación No. 13536 el Informe de Visita No. 737 de fecha 19 de Noviembre de 2018.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas dentro de la Licencia de Explotación No. 13536.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HGH-08001X</b>	<b>OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO</b>	<b>22/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1309</b>	<p><b>CORRER TRASLADO</b> a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a su competencia del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 724 de fecha catorce (14) de noviembre de 2018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al Titular del Contrato de Concesión No. HGH – 080001X, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que implemente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST., y ajuste a los términos de Ley concretamente en cuanto a la ejecución del plan anual de trabajo, y allegue las evidencias del cumplimiento del mismo, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 724 de fecha catorce (14) de noviembre de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>RECORDAR</b> al Titular del Contrato de Concesión No. HGH – 080001X, que se permiten los trabajos de adecuación del Frente 3 del sector Inferior de coordenadas (Datum Bogotá centro) Norte 829498, Este 844399 para que se continúe la eliminación de riesgo de caída de rocas, este es, la remoción del material suelto o que amenaza caída y la disminución de altura del frente, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 724 de fecha catorce (14) de noviembre de 2018.</p>

					<p>REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No. HGH – 080001X, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que brinde los elementos de protección personal (EPP) a los trabajadores conforme a la normatividad laboral que aplica, y allegue las evidencias del cumplimiento del mismo, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 724 de fecha catorce (14) de noviembre de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No. HGH – 080001X, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que instalar la señalización vial en las vías de acceso al sector Superior y se deben identificar los nuevos frentes de explotación, dentro del plazo establecido en la visita, y allegue las evidencias del cumplimiento del mismo, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 724 de fecha catorce (14) de noviembre de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Con el presente Acto Administrativo se da por notificado al titular del Contrato de Concesión No. HGH – 080001X, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 724 de fecha catorce (14) de noviembre de 2018.</p>
<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>SAJ-11101</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS-HUILA</b>	<b>22/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1310</b>	<p>RECORDAR al Titular de la Autorización Temporal No. SAJ - 11101, abstenerse de adelantar actividades mineras hasta no contar con la respectiva licencia ambiental otorgada por la autoridad competente, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 713 de fecha siete (7) de noviembre de 2018.</p> <p>REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. SAJ - 11101, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que instale la señalización de tipo preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa, en el área del título minero, y allegue las evidencias del cumplimiento del mismo, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 713 de fecha siete (7) de noviembre de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. SAJ - 11101, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la afiliación de Seguridad Social de los trabajadores, que han realizado, las labores de explotación en la cantera, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 713 de fecha siete (7) de noviembre de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

					<p><b>REQUERIR</b> al beneficiario de la Autorización Temporal <b>No. SAJ - 11101</b>, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que elabore e implementar publicar, matriz de riesgo, y allegue las evidencias del cumplimiento del mismo, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control <b>PAR-I No 724</b> de fecha catorce (14) de noviembre de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al beneficiario de la Autorización Temporal <b>No. SAJ - 11101</b>, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que elabore y mantenga publicado plano de riesgos, y allegue las evidencias del cumplimiento del mismo, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control <b>PAR-I No 713 de fecha siete (7) de noviembre de 2018</b>, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al beneficiario de la Autorización Temporal <b>No. SAJ - 11101</b>, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que elabore y mantenga publicado el plano actualizado de avances de las labores mineras, y allegue las evidencias del cumplimiento del mismo, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control <b>PAR-I No 713 de fecha siete (7) de noviembre de 2018</b>, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Con el presente Acto Administrativo se da por notificado al titular de la Autorización Temporal <b>No. SAJ - 11101</b>, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control <b>PAR-I No 713 de fecha siete (7) de noviembre de 2018</b>.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JGS-14441</b>	<b>ELMER JAVIER FIGUEROA OSPINA</b>	<b>22/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1311</b>	<p><b>RECORDAR</b> al Titular del Contrato de Concesión <b>No. JGS - 14441</b>, abstenerse de adelantar actividades mineras, ya que no posee Licencia Ambiental, según informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control <b>PAR-I No 714</b> de fecha siete (07) de noviembre de 2018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al Titular del Contrato de Concesión <b>No. JGS - 14441</b>, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegar Licencia Ambiental o certificación de estado del trámite, de autoridad competente, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control <b>PAR-I No 714</b> de fecha siete (07) de noviembre de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

					<p><b>REQUERIR</b> al Titular del Contrato de Concesión <b>No. JGS - 14441</b>, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que instale la señalización de tipo preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa, en el área del título minero, y allegue evidencia del cumplimiento de la misma, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control <b>PAR-I No 714</b> de fecha siete (07) de noviembre de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al Titular del Contrato de Concesión <b>No. JGS - 14441</b>, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la afiliación de Seguridad Social de los trabajadores, que han realizado, las labores de explotación en la cantera, y allegue evidencia del cumplimiento de la misma, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control <b>PAR-I No 714</b> de fecha siete (07) de noviembre de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al Titular del Contrato de Concesión <b>No. JGS - 14441</b>, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que elabore e implemente la publicación de la matriz de riesgo, y allegue evidencia del cumplimiento de la misma, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control <b>PAR-I No 714</b> de fecha siete (07) de noviembre de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al Titular del Contrato de Concesión <b>No. JGS - 14441</b>, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que elabore y mantenga publicado plano de riesgos, y allegue evidencia del cumplimiento de la misma, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control <b>PAR-I No 714</b> de fecha siete (07) de noviembre de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al Titular del Contrato de Concesión <b>No. JGS - 14441</b>, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que elabore y mantenga</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>publicado el plano actualizado de avances de las labores mineras, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 714 de fecha siete (07) de noviembre de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM" y a la Alcaldía Municipal de Isnos, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a su competencia del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 714 de fecha siete (07) de noviembre de 2018.</p> <p>Con el presente Acto Administrativo se da por notificado al titular del Contrato de Concesión No. JGS - 14441, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 714 de fecha siete (07) de noviembre de 2018.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>BD4-141</b>	<b>OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO</b>		<b>22/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1312</b> <p>2.1 <b>CONMINAR</b> al titular de la Licencia de Exploración No. BD4-141, para que se abstenga de efectuar actividades mineras en el área otorgada, hasta tanto cuente con título minero vigente e inscrito en el Catastro Minero Colombiano, y su correspondiente Licencia Ambiental, so pena de las sanciones penales y administrativas contempladas en la normatividad vigente.</p> <p>2.2 <b>INFORMAR</b> al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. BD4-141, fue emitido Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No. 739 del diecinueve (19) de noviembre de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. (Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.)</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>DAU-162</b>	<b>PETREOS INGENIERIA S.A</b>		<b>22/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1313</b> <p>2.1 <b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. DAU-162, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal c) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, presente por escrito informe en el que se justifique técnicamente la inactividad por más de seis (06) meses en el área del título o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.<sup>1</sup></p> <p>2.2 <b>RECORDAR</b> al titular del Contrato de Concesión, que, para desarrollar labores mineras dentro del área concedida, deberá implementar todo lo referente a Seguridad social, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, reglamento Interno de Trabajo, SGSST y lo demás establecido.</p> <p>2.3 <b>INFORMAR</b> al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. DAU-162, fue emitido Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No. 741 del diecinueve (19) de noviembre de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. (Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.)</p>

<p><b>CONTRATO DE CONCESION</b></p>	<p><b>FHI-152</b></p>	<p><b>ANTONIO WILLIAM GAVIRIA ARANA</b></p>		<p><b>22/11/2018</b></p>	<p><b>A-PAR-I-1314</b></p>	<p>2.1 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FHI-152, para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del C P C A, modificado y adicionado por la ley 1755 de 2015, en el término de <u>un (1) mes</u>, contado a partir de la notificación del presente acto, so pena de entender desistida la solicitud de suspensión de la explotación para el título minero No. FHI-152, presentada mediante radicado No. 20175500359652 de fecha 22 de diciembre del 2017, aporte prueba de la existencia de los hechos de orden técnico y/o económico, no constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, que justifiquen la enunciada solicitud, conforme a lo indicado en el numeral 2.8.2 del Concepto Técnico No. 749 del veintiuno (21) de noviembre de 2018 de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>2.2 INFORMAR al titular minero que, conforme a lo indicado en Concepto Técnico No. 749 del veintiuno (21) de noviembre de 2018 y verificado el expediente digital, se evidencia que</p> <p>mediante Auto PAR-I No. 1180 del 31 de octubre del 2018, notificado por estado Jurídico 42 del 02 de noviembre de 2018, se le efectuaron requerimientos respecto de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión No. FHI-152, que a la fecha se encuentra en término para subsanar. Por lo anterior, se le pone de presente, que de no acatar los mentados requerimientos se procederá a emitir, por parte de Vicepresidencia de Seguimiento y Control, los actos administrativos sancionatorios a que haya lugar, atendiendo la normatividad vigente.</p> <p>Se pone en conocimiento al titular del contrato de concesión No. FHI-152 que se emitió Concepto Técnico No. 749 del veintiuno (21) de noviembre de 2018.</p>
<p><b>CONTRATO DE CONCESION</b></p>	<p><b>CKS-111</b></p>	<p><b>ANA RITA RAMIREZ LOZADA</b></p>		<p><b>22/11/2018</b></p>	<p><b>A-PAR-I-1315</b></p>	<p>De acuerdo al Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control N° 740 de fecha 19 de Noviembre de 2018, donde se concluyó que no se adelanta ningún tipo de labor minera dentro del área concesionada, no se realiza ningún requerimiento.</p> <p>Se recomienda a la titular del contrato de concesión No. CKS-111, abstenerse de adelantar actividades de explotación, hasta tanto, no cuente con acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la Autoridad Minera apruebe el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la Autoridad competente, otorgue licencia ambiental al proyecto minero.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control N° 740 de fecha 19 de Noviembre de 2018.</p>

<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JDG-14241</b>	<b>SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO</b>	<b>22/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1316</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ RECORDAR al Titular del Contrato de Concesión No JDG-14241 que las obras y trabajos de explotación en el área otorgada dentro del polígono que constituye el Contrato de Concesión No JDG-14241, se encuentra bajo su responsabilidad, de llegar a presentarse extracción.</li> <li>✓ RECOMENDAR al Titular del Contrato de Concesión No JDG-14241 abstenerse de adelantar actividades de explotación ya que no cuenta con PTO aprobado ni licencia ambiental, que deberá mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, Formulario para la declaración y liquidación de regalías, Formatos Básicos Mineros y Póliza de cumplimiento minero ambiental, y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión</li> <li>✓ PONER EN CONOCIMIENTO del Contrato de Concesión No. JDG-14241 el Informe de Visita No. 745 de fecha 19 de Noviembre de 2018.</li> <li>✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No JDG-14241, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al Incumplimiento del requerimiento realizado mediante Auto PARI N°218 del 28 de Marzo de 2014 y Auto PARI N° 645 del 3 de Junio de 2015, un vez se realice evaluación Técnica del estado de cumplimiento de obligaciones dentro del Título de acuerdo a lo estipulado en Informe de Visita No. 745 de fecha 19 de Noviembre de 2018.</li> </ul>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>EBC-101</b>	<b>SOCIEDAD MINERA LAS JOTAS LTDA</b>	<b>22/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1317</b>	<p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. EBC-101, que debe abstenerse de realizar actividades de explotación dentro del área del título minero en mención hasta tanto no cuente con licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, so pena de las sanciones previstas en la Ley.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 747 de 19 de Noviembre de 2018.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GIM-123</b>	<b>JUAN DE JESUS MENDEZ CASTAÑEDA</b>	<b>22/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1318</b>	<p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GIM-123, que debe abstenerse de realizar actividades de explotación dentro del área del título minero en mención hasta tanto no cuente con licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, y aprobación del Programa de Trabajos y Obras PTO, so pena de las sanciones previstas en la Ley.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 761 de 21 de Noviembre de 2018.</p>
<b>LICENCIA DE EXPLORACION</b>	<b>0969-73</b>	<b>ALIRIO ENRIQUE PRIETO</b>	<b>22/11/2018</b>	<b>A-PAR-I-1319</b>	<p>Informar al titular de la Licencia de Exploración No. 0969-73, de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 762 de 21 de Noviembre de 2018.</p>

(\* ) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **23 de NOVIEMBRE de 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO  
**JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA**  
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

**Elaboró:** Sandra Yamile Monroy Perea  
**Revisó:** Elsy Sanchez